



Municipalidad
de
San Isidro

Expediente N° 2026-0030302
Fecha Expediente : 25/06/2026
Código Catastral N° 3105051020010103002

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 000895-2026-12.3.0-SLAC-GDUE/MSI

VISTO, el Expediente N° 2026-0030302, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO :

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163- 2020-PCM y el artículo 80° de la Ordenanza N° 548-MSI, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI.

RESUELVE :

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia **AUTORIZAR** el desarrollo de actividades de:

Nombre o Razón Social : SOCIEDAD NACIONAL DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA SNCI

RUC N° : 20610019421

Tipo de Solicitud : Nueva

Giro : ACTIVIDADES DE ARBITRAJE

Ubicación : Calle. REYES, Coronel Andrés N° 0360 INT 302 A

Área Autorizada (m2) : 68.50

Zonificación : CZ - COMERCIO ZONAL

Sub-Sector : 4

Estacionamientos Requeridos : Automóviles : 1 En el Lote : Fuera del Lote :
Bicicletas :

Horario de Funcionamiento : HORARIO ORDINARIO, de Lunes a Domingo de 07:00 a 23:00 horas.

Certificado de ITSE : ITSE POSTERIOR

Fecha Emisión :

Autorización Entidad y/o Ministerio correspondiente : NO REQUIERE

Fecha :

Condiciones del Funcionamiento :

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito, aprobado mediante Ordenanza N° 523-MSI; así como con la normativa aplicable para el desarrollo sus actividades. // Para efecto del cálculo de estacionamientos requeridos de la presente autorización municipal se aplica el numeral 11.3 del Artículo 11° del Título II de la Norma SI-02: Normativa de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad del RIN. // Mantener las condiciones de seguridad.

El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ordenanza 387-MSI.

La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior.

La presente Licencia es personal e intransferible, debiendo exhibirse en un lugar visible.

La presente Licencia tiene carácter Indeterminado conforme a lo establecido en la Ley N° 28976.

Deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como con la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad.

Domicilio Fiscal : REYES, Coronel Andrés N° 0360 INT. 302 A- SAN ISIDRO

San Isidro, 25 de Junio del 2026



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

MARIELLA PERALTA ZAMORA
SUBGERENTE

